

ciudad marañes.



SELO QUARTO, VEINTE
MARAÑES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

para que en lo rubricado con te y repueda solicitar el reintegro
de satisfacion de ellos, á cuyo fin se practicanan las diligen-
cias que conduzcan para la debida formalidad, taxacion y
regulacion.

Yo el Titulo de Abogado
de D. Diego de Anieta secretario de su
M. D. Juan de Camara, en la que consta que en el dia diez

yocho de febrero proximo fue recibido y aprobado para

Abogado en Bachiller D. Juan de Camara Comendador

Natural de esta Ciudad; con lo demas que contiene la

certificacion, de la qual se hizo relacion; y habiendo

la oido, admitio al referido al uso y exercicio de este

empleo segun y en la conformidad que se expresa en

el documento, o titulo; el qual se copie, y coloque en

el libro de Cartas, como se acostumbra, devolvienolo

original a la parte, con testimonio de esta resolusion.

Yo el Titulo de Abogado
de D. Juan de Camara, en la que consta que en el dia diez

yocho de febrero proximo fue recibido y aprobado para

Abogado en Bachiller D. Juan de Camara Comendador

Natural de esta Ciudad; con lo demas que contiene la

